



Honorable Concejo Deliberante
2024

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN N° 55/24

TESTIMONIO:

VISTO:

Lo expresado por el Ministro de Justicia de la Nación Mariano Cúneo Libarona en la Cámara de Diputados de la Nación el 28 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que expuso ante la Comisión de Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados sobre las políticas del gobierno nacional para abordar la problemática de la violencia de género.

Que en sus declaraciones Libarona expresó los motivos del cierre del Ministerio de la Mujer argumentando que no cumplía sus funciones, no brindaba acompañamiento, asesoramiento adecuado ni atención psicológica a las víctimas de violencia.

Que considera al Ministerio una estructura inoperante que contrasta con el aumento de casos de violencia de género, sin resultados tangibles en la prevención y asistencia a las víctimas.

Que independientemente del criterio utilizado para cerrar el Ministerio de la Mujer, expuso sus teorías respecto de la diversidad de género y la igualdad ante la ley, no coincidiendo con las leyes actuales respecto del tema: Ley de identidad de Género N° 26743 del 09/05/2012 y la Ley de Matrimonio Igualitario N° 26618 del 15/07/2010.

Que el Ministro manifestó “se acabó sólo el género, nosotros vamos por otros valores, nosotros vamos por la familia. La familia es el centro de la sociedad y la educación, los valores familiares tradicionales son el amor, la

unión, el trabajo, el estudio, la igualdad ante la ley, promover los símbolos patrióticos, respetar y honrar a nuestros próceres. Esto resulta central para la armonía y la cohesión social, nosotros rechazamos la diversidad de identidades sexuales, que no se alinean con la biología, son inventos subjetivos”.

Que el Ministro de Justicia Mariano Cúneo Libarona dijo que el gobierno está en contra de la diversidad sexual y que los valores del gobierno son “la familia, el amor, la unión, el trabajo y la solidaridad”.

Que parecería que Cúneo Libarona rechaza la libertad de los seres humanos de elegir qué hacer con su propio cuerpo, su sexualidad y su idea de familia.

Que el Ministro de justicia no tuvo en cuenta cuestiones constitucionales, convencionales y legales básicas como la igualdad ante la Ley establecida en el artículo 16° de la Constitución de 1853, que además se completa con la no discriminación expresada por la reforma de 1994 que tiene entre las categorías el género, la orientación sexual y la identidad de género.

Que el discurso de ignorancia, resentimiento, intolerancia y crueldad basado en un pensamiento individual que opina sobre los planes de vida de las personas, no condice con la evolución social imperante y el respeto a las libertades individuales basadas en la ley y promulgadas por todo gobierno liberal.

Que la invocación de Libarona a dos textos religiosos que consideran a la homosexualidad un pecado, es improcedente teniendo en cuenta las expresiones del Papa Francisco respecto de la aceptación de las personas con diferentes identidades sexuales.

Que dichas declaraciones son ofensivas, inapropiadas y contrarias a los valores de respeto, igualdad y convivencia pacífica que promueve nuestra comunidad.

Que como representantes del pueblo, tenemos la responsabilidad de expresar nuestro rechazo a cualquier manifestación que atente contra la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.

Que es imprescindible para la construcción de una sociedad justa y equitativa rechazar públicamente expresiones que promuevan la discriminación, el odio o la violencia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 55/24

ARTÍCULO 1. Este H. Concejo Deliberante resuelve expresar su repudio a las declaraciones realizadas por el Señor Cúneo Libarona, considerando que las mismas son contrarias a los valores de respeto por los derechos humanos y convivencia democrática que define nuestro país.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D’Elia. - PROSECRETARIO.-

